





Página 1 de 12

Oficio No. 307-A.- 4858

Ciudad de México a 31 de Diciembre de 2018.

ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A" P R E S E N T E

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "B" P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 23, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 22, 61 y 61 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Reglamento), y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO, CARGA DE LOS CALENDARIOS DE LOS ANEXOS TRANSVERSALES, ACTUALIZACIONES DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y MODIFICACIONES DE SUS METAS

I. Lineamientos Generales

Objetivos

- 1. Establecer las medidas de carácter general y las acciones que permitan a las dependencias, entidades, poderes y entes autónomos cumplir, en tiempo y forma, con la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF 2019), la elaboración y autorización de sus calendarios de presupuesto, la carga de los calendarios de los Anexos Transversales, las actualizaciones de los indicadores del desempeño de los programas presupuestarios (Pp) y sus metas.
- 2. Facilitar el cumplimiento de las fechas expresamente establecidas en los artículos 23 y 44 de la LFPRH, conforme a lo siguiente:





Página 2 de 12

Oficio No. 307-A.- 4858

- a) Obligaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría), dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
 - i) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados por unidad responsable y al nivel de desagregación por capítulos y conceptos de gasto;
 - ii) Comunicación a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuesto, y
 - iii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto.
- b) Obligaciones de las dependencias y entidades, a más tardar 5 días hábiles después de recibir la comunicación de la Secretaría.
 - i) Comunicación a sus unidades responsables de la distribución y calendarios de su respectivo presupuesto, y
 - ii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de sus unidades responsables.
- c) Obligaciones de la Secretaría, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2019 en el DOF.
 - i) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales.

Ámbito de aplicación

3. Los presentes Lineamientos son aplicables para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF).

Los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las empresas productivas del Estado, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujetarán en lo conducente a estos Lineamientos a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la LFPRH y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Marco administrativo y operativo

4. Para efectos administrativos, el procesamiento del PEF 2019 aprobado y sus calendarios de presupuesto se realizará en el ciclo 2019 del sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP 2019), así como las comunicaciones oficiales en el sitio de publicación, en la forma siguiente:







Página 3 de 12

Oficio No. 307-A.- 4858

Sistemas

a) Apertura y cierre del PIPP una vez que se hayan cumplido todos los procesos y actividades para el PEF 2019;

Módulo de Programación del PIPP

b) Ajustes a la estructura programática para ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados;

Módulo de Presupuestación del PIPP

- c) Control de techos globales y, en su caso, específicos;
- d) Carga de los analíticos de claves calendarizados, con las reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados;
- e) Reglas de verificación de integridad de la información;
- f) Actualización y carga de la Estrategia Programática y la Estrategia Programática Resumen conforme a lo establecido en el numeral 14 de estos Lineamientos;
- g) Carga de los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales;

Módulo de Cartera de Inversión

h) Carga de los programas y proyectos de inversión requeridos, con base en las reasignaciones aprobadas. En caso de que los programas o proyectos de inversión no cuenten con alguna ampliación, se deberá cargar la asignación del Proyecto de PEF 2019 (PPEF 2019);

Módulo del PbR – Evaluación del Desempeño

i) Actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas de Indicadores del Desempeño (FID) 2019, así como de sus metas, y registro de MIR por parte de las Unidades Responsables (UR) con Pp no considerados en el PPEF 2019 o envío de su solicitud de exención, conforme al apartado específico de los presentes Lineamientos;

Sitio de publicación de las comunicaciones oficiales

- j) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados;
- k) Comunicación a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuesto autorizados.

Cronograma de Actividades

5. Para las actividades de integración del PEF 2019, de los calendarios de gasto, de los calendarios de los Anexos Transversales, la actualización de las MIR y la modificación de sus metas, las dependencias y entidades deberán observar el cropograma de actividades siguiente:



Página 4 de 12

Oficio No. 307-A.- 4858



Cronograma de Actividades para la Integración del PEF 2019, Calendarios de Gasto, de Transversales, Actualizaciones de la MIR y Modificación de Metas Numeral(es) Enero Lineamientos I. Integración PEF 2019 aprobado calendarizado a) Carga del presupuesto aprobado calendarizado II. Cartera de inversión b) Carga cartera de inversión a más tardar viernes 4 de enero III. Calendarios de transversales c) Actualización de criterios de transversales a más tardar martes 8 de enero d) Carga calendario presupuesto anexos transversales 15 b) a más tardar jueves 10 de enero IV. Actualización de MIR 2019 y de metas de indicadores del desempeño, registro de MIR por las UR con Pp no considerados en el PPEF 2019 e) Actualización de la MIR o FID, así como de las metas de a más tardar jueves 10 de enero los indicadores del desempeño f) Registro de MiR por parte de los Pp no considerados en el 23 a más tardar martes 8 de enero PPEF 2019 g) En su caso, envío a la UED de solicitud de exención de los Pp no considerados en el PPEF 2019 junto con la "Ficha 24 a más tardar viernes 4 de enero Técnica de elementos mínimos del indicador de Desempeño" h) Registro de la Ficha de Indicador de Desempeño 24 - 6) a más tardar jueves 10 de enero procedente o MIR en caso de no proceder la exención i) Cierre del módulo PbR-Evaluación del Desempeño 25 a más tardar jueves 10 de enero

6. La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) podrá ajustar las fechas y plazos del cronograma de actividades a través del PIPP o mediante comunicación específica.

II. Integración del PEF 2019

Obligaciones de las dependencias y entidades

7. Será responsabilidad de las dependencias y entidades, por conducto de las coordinadoras sectoriales, de integrar el PEF 2019 aprobado conforme a los anexos del Decreto de PEF 2019 publicado en el DOF, en términos de los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Control de techos

8. El proceso de integración del PEF 2019 se realizará con base en el control de techos que se encuentren cargados en el PIPP, los cuales corresponden con los montos del presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para cada uno de los ramos y entidades que se reflejan en el Decreto de PEF 2019 y sus anexos.





Página 5 de 12

Oficio No. 307-A.-4858

Los techos globales, en su caso, los específicos y las reglas definitivas serán los que se encuentren cargados al momento del cierre de la integración del PEF 2019 en el sistema.

9. En la aplicación que realicen las dependencias y entidades de las reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados, respecto del rubro de servicios personales no podrán afectarse las partidas correspondientes a las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados

- 10. Las dependencias y entidades deberán procesar las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados con base en el techo del Anexo 31 y los anexos específicos del Decreto de PEF 2019 que correspondan.
 - Para estos efectos, las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados que se muestran en el Anexo 31 del Decreto de PEF 2019 y que se detallan en los demás anexos deberán identificarse a través de la utilización del dígito 01 "Ampliaciones de la H. Cámara de Diputados" en el campo de "Reasignaciones" que se encuentra referido en el numeral 13 de estos Lineamientos. Por su parte, tratándose de ampliaciones de naturaleza compensada al interior de los ramos presupuestarios no comprendidas en el Anexo 31 del Decreto de PEF 2019 pero que se encuentran respaldadas en otros anexos del propio Decreto, en el campo de "Reasignaciones" deberá utilizarse el dígito 00 "Otros".
- 11. Previamente a la carga del presupuesto aprobado calendarizado, las dependencias y entidades deberán gestionar a través del Módulo de Programación del PIPP 2019 la autorización de las estructuras programáticas y partidas para la carga de claves presupuestarias nuevas que en su caso se requieran, conforme al mecanismo previsto en el sistema para estos efectos.

Analíticos de Claves

12. Para la integración del PEF 2019, las dependencias y entidades deberán considerar los analíticos presupuestarios conforme al ámbito de aplicación y acciones a desarrollar siguientes:



Página 6 de 12

Oficio No. 307-A.-4858



Analíticos	Ámbito de aplicación								
	Ramos	Entidades							
		Control Directo/	Control Indirecto						
Donald (Sp. 109.36)	2- ça- 1'u	Empresas Productivas del Estado	Apoyadas	No Apoyadas					
nalíticos por clave presupuestaria									
AC 01 ramos presupuestarios	RG/C								
AC 01 entidades flujo de efectivo		C		C					
AC 01 entidades devengable		CA	Market and the						
nalíticos de claves de entidades*				THE PARTY NAMED IN					
ACEP efectivo	1 Section	s/c	s/c	5/C					
ACEP devengable	and the latest and the	CA							

Acciones a desarrollar:

- RG: Carga de reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados a través del Decreto de PEF 2019 y sus anexos.
- S: Sincronización (ejecución de funcionalidad que garantiza sincronización de información del ACEP con información definitiva de los analíticos AC 01).
- C: Carga de calendarios.
- CA: Carga de montos anuales.
- * Para la carga de las reasignaciones y de los calendarios se incluyen únicamente los conceptos capturables.

Identificación del campo de reasignaciones y estructura de la clave presupuestaria

13. Para la integración del PEF 2019, la estructura de la clave presupuestaria incluye los mismos componentes que el PPEF 2019. Adicionalmente, para la integración del PEF 2019 la clave presupuestaria considera, como una extensión auxiliar de la misma, el campo denominado "Reasignaciones" (RG), el cual permitirá identificar las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados en los términos señalados en el numeral 10 de estos Lineamientos.

		NE SE		ESTRU	JCTURA I	DE LA CL	AVE PRES	UPUESTARI	A 2019				10 H
				WH.		Cla	sificacion	es	E S		1100		5
	Estructura	ctura administrativa Estructura funcional y programática						Es	tructura e	Geográfica			
PEF 2019	No.	adi.										Dí	gitos = 3
Siglas	R/S	UR	-	Functione	SF	RG	Al	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Andrew Street,	Subfunción	Reasig- naciones	Actividad	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave d
Dígitos	2	3	1	1	2	2	3	4	5	1	1	2	11
PEF 2019												Df	gitos = 3
Ciples		2/5	Funcione	15	Course !			-			12		
Siglas	R/S	UR	FI	FN	SF	13/15	Al	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunció n	Reservado PEF19		Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave d
Digitos	2	3	1	1	2	0	3	4	5	1	1	2	11



Página 7 de 12

Oficio No. 307-A.- 4858



Estrategia Programática

14. Los ramos presupuestarios, las entidades de control directo y las empresas productivas del Estado deberán realizar nuevamente la carga de los documentos "Estrategia Programática" y "Estrategia Programática Resumen" en el PIPP 2019, e incorporar, en caso de requerirse, respecto de las versiones del PPEF 2019, las modificaciones que correspondan conforme a las reasignaciones determinadas por la Cámara de Diputados.

Actualización de Anexos Transversales y carga de su calendario

- 15. Una vez finalizada la carga de sus analíticos de claves calendarizados, con el fin de elaborar y publicar en el DOF los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales y para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 23, sexto párrafo, de la LFPRH, las dependencias y entidades deberán realizar las acciones siguientes:
 - a) Actualizar en el PIPP 2019 los criterios que permitan determinar la proporción del gasto destinada a cada Anexo Transversal conforme a los componentes de la clave presupuestaria, en concordancia con los cambios reflejados en los anexos del Decreto de PEF 2019 respecto a las versiones del PPEF 2019.
 - b) Cargar en la funcionalidad prevista en el PIPP 2019 para este fin los calendarios de sus respectivos Anexos Transversales.

III. Elaboración y Autorización de los Calendarios de Presupuesto

Integración de los Calendarios de Presupuesto

16. Las dependencias y entidades integrarán los calendarios de presupuesto por clave presupuestaria y con el nivel de desagregación del Presupuesto de Egresos aprobado.

Carga de los Calendarios de Presupuesto

17. En virtud de que el PIPP 2019 contempla la carga del presupuesto aprobado calendarizado, las dependencias y entidades deberán cargar sus proyectos de calendarios de presupuesto a través de los mismos analíticos de claves que se encuentran referidos en el numeral 12 de estos Lineamientos, en los términos previstos en la Guía de operación del Módulo de Presupuestación para la Integración del PEF 2019 y la elaboración de sus calendarios.



Página 8 de 12

Oficio No. 307-A.- 4858



Elaboración de los Calendarios de Presupuesto

- 18. Será responsabilidad de las Oficialías Mayores o de las Unidades de Administración y Finanzas, según corresponda, por conducto de las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP's) o equivalentes, garantizar que la elaboración de los calendarios se realice en forma precisa con base a las estimaciones de las fechas de pago, de acuerdo a las características de las erogaciones.
- 19. Las dependencias y entidades al elaborar sus calendarios de presupuesto conforme a las estimaciones con fechas de pago, deberán garantizar su congruencia con las obligaciones de pago derivadas de los procedimientos de ejecución de actos orientados al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de sus Pp.
- 20.Una vez realizado el análisis y, en su caso, la validación de los calendarios de presupuesto conforme a lo previsto en el artículo 65, apartado B, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos deberán solicitar a la UPCP el cierre de la integración del presupuesto aprobado calendarizado en el Módulo de Presupuestación del PIPP 2019 para las dependencias y entidades que correspondan conforme a su sector de competencia.

Por su parte, la UPCP autorizará a las dependencias y entidades sus calendarios de presupuesto a través del cierre de la integración del presupuesto aprobado calendarizado en el Módulo de Presupuestación del PIPP 2019, en términos de los artículos 9 y 10 del Reglamento de la LFPRH. Dichos calendarios podrán consultarse en el mismo Módulo.

21. El calendario del mes de enero que se cargue en el sistema deberá ser congruente con los proyectos de calendario para ese mes que fueron enviados a esta Unidad en atención de las solicitudes realizadas a través de los oficios con números 307-A.-4727, 307-A.-4728, 307-A.-4729, 307-A.-4730 y 307-A.-4731 del pasado 19 de diciembre. El PIPP 2019 contendrá una regla de validación para garantizar dicha congruencia.







Página 9 de 12

Oficio No. 307-A.- 4859

IV. Actualización de las MIR y FID 2019, así como de sus metas, y registro de MIR de Pp no considerados en el PPEF 2019

- 22. Las UR de aquellos Pp que cuenten con reasignaciones presupuestarias determinadas por la Cámara de Diputados, podrán actualizar las metas de los indicadores del desempeño conforme a dichas reasignaciones.
- 23. Las UR con Pp que no hubieren sido considerados en el PPEF 2019 deberán registrar las MIR correspondientes para el ejercicio fiscal de 2019.
 - La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) podrá definir, previa solicitud y justificación por parte de la UR correspondiente, los Pp que estarán exentos de registro de MIR en el Módulo PbR Evaluación del Desempeño para el ejercicio fiscal 2019, cuando estos no hubieren sido considerados en el PPEF 2019.
- 24. Para llevar a cabo el proceso de exención del registro de la MIR de los Pp no considerados en el PPEF 2019, la UR deberá atender lo siguiente, de conformidad con el Cronograma de Actividades al que hace referencia el numeral 5 de los presentes lineamientos:
 - a) La UR, a través de la DGPOP correspondiente o equivalente, deberá remitir a la UED, por escrito, y remitiendo copia a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPyP) de la Subsecretaría de Egresos correspondiente, la solicitud y justificación de exención del registro de la MIR del Pp no considerado en el PPEF 2019. Para cada uno de los Pp respecto de los cuales se solicite su exención, la solicitud deberá incluir como documento anexo, en versión electrónica en formato Excel, al menos una FID cuyos indicadores del desempeño deberán contar con frecuencia de medición máxima anual y estar elaborados conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos. A través de la FID, la UR dará seguimiento al Pp de que se trate durante el ejercicio fiscal 2019. El formato de la FID se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/FID.xlsx;

La justificación a la que se refiere el párrafo anterior deberá incluir una fundamentación, con base en la Metodología del Marco Lógico definida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, sobre las causas por las cuales la UR considera que se deba exentar al Pp del registro de su correspondiente MIR en el Módulo PbR - Evaluación del Desempeño.





Página 10 de 12

Oficio No. 307-A. 4858



- b) En caso de que la UED determine que la solicitud de exención es procedente, se notificará a la UR, a través de la DGPOP con copia a la DGPyP correspondiente. En este caso, la UED habilitará el Módulo PbR, a fin de que la UR registre la FID a más tardar el 10 de enero de 2019 conforme el cronograma previsto en el numeral 5 de estos Lineamientos. En caso de que la UED determine que la solicitud de exención no es procedente, la UR deberá registrar la MIR y las metas de sus indicadores antes del término señalado en el párrafo anterior.
- c) La UED podrá pedir opinión previa a la respectiva DGPyP, al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como a las áreas de evaluación y planeación de las dependencias y entidades, según corresponda sobre las solicitudes de exención.
- 25. El Módulo PbR Evaluación del Desempeño se cerrará, para el proceso de adecuación de metas, así como para la actualización y registro de MIR por parte de las UR con Pp no considerados en el PPEF 2019, el 10 de enero de 2019.

V. Comunicación del PEF y Calendarios

Comunicaciones oficiales

26.La Secretaría, por conducto de la UPCP, comunicará oficialmente a las dependencias, entidades de control directo y empresas productivas del Estado, la distribución de sus presupuestos aprobados y sus calendarios de presupuesto mediante la publicación en el DOF.

Sitio de publicación para las comunicaciones oficiales

27. Adicionalmente, la comunicación se realizará mediante un oficio circular que se difundirá a través del portal de la Secretaría ubicado en la dirección electrónica siguiente:

https://comunicacionpef.hacienda.gob.mx

28. Para las entidades de control indirecto la comunicación de sus respectivos calendarios, se realizará a través del Módulo de Presupuestación del PIPP 2019.





Página 11 de 12

Oficio No. 307-A.-4858



VI. Disposiciones Finales

Interpretación de los Lineamientos

29. La UPCP será la facultada para interpretar los presentes Lineamientos. Esta Unidad podrán emitir disposiciones complementarias, con el fin de ajustar los procedimientos conforme a los requerimientos del proceso.

Difusión por vía electrónica

30. Los presentes Lineamientos estarán disponibles en la página de la Secretaría, en la siguiente dirección electrónica:

https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2019

Asimismo, la Guía de Operación del Módulo de Presupuestación para la Integración del PEF 2019 podrá ser consultada a través de la siguiente dirección electrónica:

https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-de-operacion-de-lossistemas-para-la-programacion-y-presupuestacion-2019

En términos de lo anteriormente señalado, solicito atentamente su apoyo a efecto de comunicar el contenido de este oficio a las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial. Asimismo, se solicita a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" hacer del conocimiento el contenido del presente oficio a los poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos, así como al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.





Página 12 de 12

Oficio No. 307-A.-4858

William William

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE , EL TITULAR

LIC. VICTOR M. MOJICA VILCHIS

C.C.P.- LIC. VICTORIA RODRIGUEZ CEJA.- Subsecretaria de Egresos.- PRESENTE.

MTRA. GALIA BORJA GÓMEZ.- Tesorera de la Federación.-PRESENTE.

Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño.-PRESENTE.

LIC. JORGE NUÑO LARA.- Titular de la Unidad de Inversiones.-PRESENTE.

ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.- Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.-PRESENTE.

LIC. ROBERTO CARLOS BLUM CASSEREAU.- Director General Jurídico de Egresos.-PRESENTE. LIC. PATRICK VIELLE CALZADA.- Director General de Tecnologías y Seguridad de la Información.

PRESENTE.

ING. ELSA REBOLLAR PLATA.- Directora General Adjunta de Programación e Integración Presupuestaria de la UPCP.-PRESENTE.

MIMMERP